



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 023 DE 2017
(Diciembre 20)

“Por el cual se estipulan procesos e instrumentos de evaluación del desempeño docente en posgrados correspondientes al Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos establecido mediante Acuerdo Superior N° 013 de 2015”

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 (Estatuto de Profesores) en su capítulo VII establece la evaluación del personal docente de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad de los Llanos) en su título IV establece las pautas para la evaluación del desempeño de los profesores de la universidad.

Que en cumplimiento de las políticas, metas y objetivos de la Universidad de los Llanos, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) hacen relevante los procesos de Autoevaluación permanente en búsqueda de la Excelencia Académica en pregrado y posgrados.

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2015 establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y en su Artículo N° 7 determina que el Consejo Académico mediante Acuerdo establecerá los instrumentos de evaluación, los valores porcentuales según la fuente, dimensión y categoría de análisis, los rangos de valoración y el momento de aplicación durante el periodo de académico.

Que el Consejo Académico, en su Sesión Ordinaria N° 035 del 05 de Diciembre de 2017, y Sesión Extraordinaria N° 036 del 20 de Diciembre de 2017, estudió el proyecto de Acuerdo Académico presentado por el Comité de Evaluación y Promoción Docente.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Establecer como instrumentos de evaluación de desempeño docente para profesores catedráticos y tiempo completo a nivel de posgrado, los siguientes formularios:

- EP-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de los estudiantes.
- EP-1. Evaluación de docentes por parte de estudiantes.
- DP-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de docentes.
- DP-1. Autoevaluación de docente tiempo completo
- DP-2. Autoevaluación de docente catedrático.
- CP-1. Evaluación de docente tiempo completo por parte del consejo de facultad.
- CP-2. Evaluación de docente catedrático por parte del comité de programa
- CP-3. Evaluación de docentes catedráticos de posgrado por parte del Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 023 DE 2017
(Diciembre 20)

“Por el cual se estipulan procesos e instrumentos de evaluación del desempeño docente en posgrados correspondientes al Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos establecido mediante Acuerdo Superior N° 013 de 2015”

PARÁGRAFO 1. Los formularios enunciados anteriormente se anexan y hacen parte integral del presente Acuerdo Académico.

PARÁGRAFO 2. Los instrumentos EP-0 y DP-0 serán tabulados por SEPD y los resultados serán entregados a los Comités de Programa para que se analicen, evalúen y propongan en el plan de mejoramiento respectivo, las acciones para garantizar la calidad de los ambientes de aprendizaje, entendidos como el entorno físico donde confluyen personas con propósitos educativos.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER la relación de las afirmaciones correspondientes a los instrumentos de evaluación en los aspectos de la categoría de docencia y las dimensiones a tener en cuenta en la evaluación de desempeño docente de los profesores de posgrados.

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADOR	DATOS						
			FORMATO	ESTUDIANTES 40%	FORMATO	DOCENTES 26%	FORMATO	UNIDAD ACADÉMICA 38%	
DOCENCIA	Cognitivo Profesional	Saber específico	E1	2,3,5,7,8,15,18,21,23	D3	4,6,13,20	C5/C6	2,8	
	Desempeño Pedagógico	Planeación		1,10,11,12,16,17,19,20		1,3,5,14		3,9,10	
		Ejecución		Actividades enfocadas a la formación integral		2,4,6,8,9,10,13,14,21,22		12,13,17,20	5,6
				Actividades enfocadas a la formación investigativa		3,5,6,7,8,13,18,23		6,7,10,13	8
				Actividades académicas		2,4,5,6,7,10,18,19,22		1,2,16,18	2,9
		Evaluación		1,12,13,14,15,16,19		1,8,15,19,21		4	
	Responsabilidad y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la normatividad		4,9,11,12,16,20		5,8,9,19		1,3,5,6,9	
		Compromiso institucional		1,10,11,16,17,20		1,5,8,11,20		1,4,10	
		Participación		7,10,17,22		2,7,11,18,20		2,7,9,10	
		Comunicación y valores		1,8,9,12,14,17,21,23		1,9,12,14,15,16		1,3,5,6,7	

ARTÍCULO 3°. Fuentes. Los porcentajes aportados a la evaluación por cada fuente son:

Docencia: Estudiantes 40%, Autoevaluación 25%, Consejo de Facultad 35%.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER los siguientes rangos de valoración cualitativa para los resultados cuantitativos de la evaluación:

Nota	Calificación	Equivalencia
5.0 – 4.5	Sobresaliente	100% - 90%
4.45 – 3.8	Buena	89%- 76%
3.75 – 3.0	Regular	75%- 60%
2.95 – 0.1	Insuficiente	59% - 2%

PARÁGRAFO. Los rangos de valoración regular e Insuficiente serán considerados dentro de la evaluación como “No satisfactorios”.

/s/

\$



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 023 DE 2017
(Diciembre 20)

“Por el cual se estipulan procesos e instrumentos de evaluación del desempeño docente en posgrados correspondientes al Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos establecido mediante Acuerdo Superior N° 013 de 2015”

ARTÍCULO 5°. Los instrumentos de evaluación de desempeño docente, serán diligenciados por los estudiantes del curso al terminar el módulo correspondiente.

ARTÍCULO 6°. Los Instrumentos de autoevaluación deben ser diligenciados por los profesores al terminar el módulo correspondiente.

PARÁGRAFO. El profesor tendrá que presentar su certificado de evaluación ante la oficina de personal para tramitar su paz y salvo.

ARTÍCULO 7°. Los instrumentos de evaluación que aplican los Comités de Programa a los profesores tiempo completo y catedráticos, deben ser diligenciados en la semana siguiente a la terminación del módulo correspondiente.

ARTÍCULO 8°. Los instrumentos de evaluación que apliquen los Consejos de Facultad a los profesores tiempo completo y catedráticos, se diligenciarán en un término máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del módulo correspondiente.

PARÁGRAFO. La secretaría de Evaluación y Promoción Docente no procesará notas que no se apliquen dentro de los tiempos establecidos en este Acuerdo.

ARTÍCULO 9°. La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente entregará resultados consolidados a las unidades académicas, quienes serán responsables de la reserva y uso de esta información, en cumplimiento a la normatividad vigente, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 10°. Una vez se avalen los resultados consolidados en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente, se notificará a través de correo electrónico.

ARTÍCULO 11°. **Reclamaciones.** El docente tendrá 5 días calendarios para hacer la respectiva reclamación, ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente frente a los resultados de la evaluación.

PARÁGRAFO. El Comité de Evaluación y Promoción docente, tendrá dos semanas para dar respuesta a las reclamaciones de los profesores frente a los resultados de la evaluación.

ARTÍCULO 12°. **Plan de Mejoramiento.** Establecer el plan de mejoramiento de obligatorio cumplimiento, para los profesores tiempo completo que obtengan evaluación no satisfactoria, en las dimensiones y/o categorías evaluadas, bajo la siguiente estructura:

2



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 023 DE 2017
(Diciembre 20)

“Por el cual se estipulan procesos e instrumentos de evaluación del desempeño docente, en posgrados correspondientes al Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos establecido mediante Acuerdo Superior N° 013 de 2015”

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADOR		RESULTADOS EVALUACIÓN	COMPROMISO DE MEJORA	
DOCENCIA	Cognitivo Profesional	Saber Específico				
	Desempeño Pedagógico	Planeación				
		Ejecución	Actividades enfocadas a la formación integral			
			Actividades enfocadas a la formación investigativa			
			Actividades académicas			
	Evaluación					
	Responsabilidad y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la normatividad				
		Compromiso institucional				
		Participación				
		Comunicación y valores				

PARÁGRAFO. El plan de mejoramiento deberá ser ejecutado en el siguiente periodo académico, en el que tuvo resultado de evaluación no satisfactoria, firmado por el profesor y por el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 13°. Los Consejos de Facultad harán seguimiento a los planes de mejoramiento de los docentes, y reportarán al Comité de Evaluación y Promoción Docente para el análisis de la coherencia y mejoramiento continuo de los planes de capacitación docente.

ARTÍCULO 14°. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de Diciembre de 2017.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer Debate: Sesión Ordinaria N° 035 del 05 de Diciembre de 2017
Segundo Debate: Sesión Extraordinaria N° 036 del 20 de Diciembre de 2017

Proyecto: SP
Ajustó: CEPD
Reviso: DPulido